


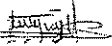
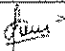


Contrato No.	0948 DE 2022	Fecha de suscripción:	06/09/2022
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		
Nit:	892.000.757-3		
Contratista:	PAOLA MERCEDES GARZON ROZO		
Identificación Cc o Nit:	CC 40325585		
Representante Legal	NO APLICA		
Identificación RL:	NO APLICA		
<p>WILSON EDUARDO ZARATE TORRES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.274.890 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Vicerrector de Recursos Universitarios, actuando en nombre y representación de LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, identificada con NIT 892.000.757-3, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral N° 1093 de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará LA UNILLANOS, por una parte; y por la otra PAOLA MERCEDES GARZON ROZO, con identificación cédula de ciudadanía No. 40325585 Expedida en Villavicencio, número telefónico 3208625256 y con domicilio en Diagonal 6 sur 39-100 hacienda Rosablanca conjunto alborada Torre 21 apto 503, Ciudad de Villavicencio, quien se denominará el CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, disposiciones internas de la Universidad y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NECESARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA ESCUELA DE HUMANIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.</p>		
2) Plazo:	<p>El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) meses y dieciocho (18) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.</p> <p>PARÁGRAFO: Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o interés público, y con fundamento en ello deban cesar las actividades académicas y/o administrativas, y todas aquellas relacionadas a esta en la UNIVERSIDAD, ocasionando un impedimento o perturbación en la ejecución del contrato de prestación de servicios, este se suspenderá de manera automática, previa notificación de la Contratante por correo electrónico al contratista, avalada por el Supervisor del contrato.</p> <p>La suspensión así generada no adicionará el plazo de ejecución del contrato, ni afectará su vigencia, sino que la misma se establece como una medida de tipo provisional y de carácter excepcional, hasta tanto se normalicen o concluyan las circunstancias fácticas que originaron la suspensión.</p>		
3) Obligaciones específicas:	<p>Prestar de manera eficaz, eficiente y oportuna el servicio encomendado en Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. El contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>1. Colaborar en el desarrollo de las actividades de la dependencia como: atención al público, recepción, redacción o proyección de comunicaciones y correos electrónicos, atención telefónica. 2. Prestar apoyo en las actividades de control, organización y actualización del archivo de la dependencia tanto físico como electrónico acorde a las directrices institucionales en materia de Gestión Documental. 3. Prestar apoyo en la elaboración de actas y organización de reuniones</p>		

	<p>del Comité de Escuela y Claustro Docente. 4. Apoyar la proyección e ingreso de las responsabilidades académicas en el Sistema de Información Académico de la Universidad de los Llanos – SIAU y manejo de otros aplicativos y bases de datos. 5. Apoyar en el proceso de trámite para la contratación anual de los docentes ocasionales y los catedráticos de la dependencia. 6. Colaborar en el proceso de trámite para el pago mensual de los docentes catedráticos. 7. Apoyar la elaboración de informes que sean requeridos por las diferentes instancias.</p> <p>(Nota: las demás obligaciones se encuentran en el numeral 6.1.1 Obligaciones generales, del estudio de conveniencia y oportunidad)</p>							
4) Valor:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$6,905,473) , incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.							
5) Forma de pago:	<p>La UNILLANOS, pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:</p> <p>Los pagos se realizarán mensuales, salvo el pago inicial y final que se ajustará al último día del mes o a la terminación del contrato, términos contados desde la suscripción del acta de inicio.</p> <p>El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de terminación del contrato.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la expedición de la respectiva factura o documento de cobro, se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por supervisor del Contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y del pago oportuno y suficiente de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.</p>							
6) Garantía:	<p>De acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, atendiendo que no existen anticipos, ni pagos anticipados, ni se evidencia que la Universidad se expone a un riesgo en el cual pueda ocasionar un detrimento patrimonial, NO SE EXIGIRÁ la constitución de garantías para el presente contrato.</p>							
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		N°	874115561	Banco	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA
8) Cláusulas especiales:	<p>Al presente contrato se le aplicará lo normado por el artículo 13 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos Acuerdo Superior No. 027 de 2020 y el Artículo 55 y siguientes del Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se colige que con la suscripción del presente documento se dan por aceptadas por parte del contratista las cláusulas especiales de que tratan las normas precitadas y procedimientos adoptados para la aplicación de las mismas, siendo las que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cláusula penal pecuniaria 2. Declaratoria de caducidad 3. Multas 4. Interpretación unilateral 							

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Modificación unilateral del contrato 6. Terminación unilateral del contrato 7. Trámite para declarar el incumplimiento del contrato, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal y decidir la declaratoria de caducidad 8. Reporte de multas o declaratorias de incumplimiento.
9) Multas:	<p>Cuando durante el plazo de ejecución del contrato, se presente por parte del contratista incumplimientos parciales a las obligaciones contractuales, LA UNILLANOS podrá imponerle multas sucesivas al CONTRATISTA a fin de exhortarlo a cumplir en adelante con sus obligaciones contractuales. Las multas serán del uno por ciento (1%) del valor de la obligación contractual incumplida o del valor total del contrato, según aplique, y se podrán imponer mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</p>
10) Cláusula penal pecuniaria:	<p>En el evento que el contratista incumpla el contrato, LA UNILLANOS podrá hacer efectiva la presente cláusula, quedando el CONTRATISTA obligado a pagar una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, de acuerdo a la gravedad de los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan contra el CONTRATISTA. Previo a hacer efectiva la presente cláusula el CONTRATISTA podrá ejercer su derecho de defensa de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin por la Universidad.</p>
11) Exclusión de relación laboral	<p>Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNILLANOS y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.</p>
12) Solución de controversias	<p>Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán en primer lugar al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a las normas legales vigentes, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.</p>
13) Cesión del contrato:	<p>Por ser un contrato de prestación de servicios intuito persone, en el cual se tuvieron en cuenta las calidades del CONTRATISTA, ésta no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del mismo, sin previa autorización por escrito de la UNIVERSIDAD.</p>
14) Documentos integrantes del contrato:	<p>Hacen parte del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El estudio de conveniencia y oportunidad. 2. La propuesta presentada. 3. El proyecto, convenio o alianza del cual se derivó la necesidad de la contratación. 4. El certificado de disponibilidad presupuestal No. 1697 de fecha 02/09/2022. 5. Y demás derivados de la etapa de planeación, de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del proceso de contratación.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	<p>El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes y; c) Expedición del compromiso presupuestal. Para su EJECUCIÓN se requiere: a) Acreditación paz y salvo del CONTRATISTA con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales o su respectiva vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL). b). Aprobación garantía única de cumplimiento (si aplica). c) Comunicación al supervisor; d). Elaboración y firma del acta de inicio.</p>
16) Declaraciones:	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p>

	El contratista declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato y se compromete a obrar dentro de los límites otorgados por el ordenamiento jurídico vigente.
17) Supervisión:	El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por FERNANDO CAMPOS POLO - Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación - Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación o quien haga las veces o en su ausencia Vicerrector Académico . Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014", que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1. LA UNILLANOS: KM 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona o al e-mail contratacioncps@unillanos.edu.co . 2. EI CONTRATISTA: Diagonal 6 sur 39-100 hacienda Rosablanca conjunto alborada Torre 21 apto 503, Ciudad de Villavicencio o al e-mail pgarzon@unillanos.edu.co .
POR LA UNILLANOS  WILSON EDUARDO ZARATE TORRES Vicerrector de Recursos Universitarios	POR EL CONTRATISTA  PAOLA MERCEDES GARZON ROZO Contratista
Elaboró: Diana Hasbleidy Avila Lara 	Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Narly Lizeth Valero Sanchez 	Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Medardo Medina Martínez 	Asesor Jurídico de la Oficina Asesora Jurídica